

**REF.: INFORMA VIÁTICOS DEL MES DE FEBRERO DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS QUE SE INDICA EN TRANSPARENCIA ACTIVA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 68/2025**

**SANTIAGO, 18 de marzo de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.067 de 2018 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, publicada en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2022; el Libro II del Título II del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Art. 9° del Decreto Supremo N° 15 que Aprueba Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; lo dispuesto en el Instructivo sobre Cometidos Funcionales, Viáticos y Reembolsos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, aprobado por Resolución Exenta N° 231 de 2022; el Decreto Supremo N° 18, de fecha 06 de noviembre de 2023, que designa a don Anuar Yamil Quesille Vera como Defensor de la Niñez, Director y representante legal de la institución; y la Resolución Exenta 500 del Consejo para la Transparencia, que Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y Deroga Expresamente las Instrucciones Generales N° 3, 4, 7, 8, 9 y 11, de dicho Consejo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según Artículo 1° y 2° de la Ley 21.067, la Defensoría de los Derechos de la Niñez es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención Sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, pese a su autonomía, conforme la jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida en el dictamen E461.389, del año 2024, la Defensoría de la Niñez se relaciona con el Presidente de la República a través de un ministerio como lo hacen los órganos de la administración del Estado, lo que hace aplicable directamente la Ley 20.285, Sobre acceso a la información pública.
3. Que, la Resolución Exenta N°500, del Consejo para la Transparencia, que aprueba el nuevo texto de la instrucción general del Consejo para la Transparencia Activa, considera en su artículo 30°, entre las buenas prácticas en esta materia, implementar directamente en la planilla de personal correspondiente: "Indicación del monto de los viáticos percibidos por el funcionario o funcionaria, persona o la autoridad. Adicionalmente, se recomienda disponer en un apartado diverso, de forma detallada, la siguiente información relativa a los cometidos funcionarios o comisiones de servicios que generen el pago de viáticos..."

4. Que cuanto al régimen estatutario aplicable a las personas que se desempeñen en la Defensoría de la Niñez, la Ley N° 21.067, dispuso en su artículo 18°, que se regirán por el Código del Trabajo. Establece además que serán aplicables “normas de probidad contenidas en la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las disposiciones del Título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001”.
5. Que, para el cumplimiento de su misión, la Defensoría de la Niñez requiere que sus funcionarios y funcionarias se desplacen a través del territorio nacional para el cumplimiento de sus actividades, para lo cual les paga un viático en los términos y condiciones que aparecen en el reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, según la disponibilidad presupuestaria de la institución.
6. Que, orientados por el principio de eficiencia administrativa, la gestión interna de los cometidos funcionarios en la Defensoría de la Niñez, son tramitados a través de un software de Gestión de Personas denominado SIGPER, que contempla los flujos de autorizaciones y la numeración de los actos administrativos con un correlativo de resoluciones exentas.
7. Que la emisión del documento resolución desde el sistema de gestión de personas no está disponible y por lo tanto se elaboró el presente acto administrativo con el objeto de formalizar y publicar los cometidos del mes en Transparencia proactiva.

## RESUELVO:

- I. **PUBLÍQUESE** en transparencia activa los cometidos funcionarios efectuados en la Defensoría de la Niñez durante el mes de enero según se indica:

Nombre Completo	Unidad laboral	Lugar	Motivo	Fecha inicio	Hora inicio	Fecha término	Hora término	Localidad origen	Localidad destino	Dias al 100%	Dias al 40%	Monto
Daniela Valencia	SEDE REGIONAL DE TARAPACA	Colchane	Observación en terreno autorizada por la Unidad de Protección y Jefa de Gabinete.	22-02-2025	09:00	22-02-2025	23:00	IQUIQUE	COLCHANE	0	1	\$ 36.000
Estephanie Cruz	SEDE REGIONAL DE TARAPACA	Colchane	Observación (contingencia) en terreno autorizada por Unidad de Protección y jefa de gabinete	22-02-2025	12:00	22-02-2025	23:00	IQUIQUE	COLCHANE	0	1	\$ 36.000
Felipe Tellez	UNIDAD DE PROTECCION Y REPRESENTACION JUDICIAL	Delegación presidencial regional de Valparaíso	Mesa Intersectorial en Materias de Desalojos por Sentencias Judiciales.	25-02-2025	14:00	25-02-2025	18:00	SANTIAGO	VALPARAISO	0	1	\$ 36.000
Carola Fraczinet	UNIDAD DE PROTECCION Y REPRESENTACION JUDICIAL	Residencias de Protección en Punta Arenas	2 visitas planificadas en plan anual de visitas 2025, a residencia de protección y UHCIP en Punta Arenas.	25-02-2025	07:00	27-02-2025	16:00	SANTIAGO	PUNTA ARENAS	2	1	\$ 216.000
Veronica Vazquez	UNIDAD DE PROTECCION Y REPRESENTACION JUDICIAL	Residencias de Protección y UHCIP	2 visitas planificadas en plan anual de visitas 2025. A Residencia de Protección y UHCIP Punta Arenas.	25-02-2025	07:00	27-02-2025	16:00	BUIN	PUNTA ARENAS	2	1	\$ 216.000
María Maturana	UNIDAD DE PROTECCION Y REPRESENTACION JUDICIAL	Residencias de protección en Punta Arenas	2 visitas planificadas en plan anual de visitas 2025, a residencia de protección y UHCIP en Punta Arenas.	25-02-2025	07:00	27-02-2025	16:00	PROVIDENCIA	PUNTA ARENAS	2	1	\$ 216.000
Estephanie Cruz	SEDE REGIONAL DE TARAPACA	Colchane - Lobitos	Seguimiento recomendaciones (autorizado por la Unidad de Gestión y Protección).	20-02-2025	07:00	21-02-2025	19:00	IQUIQUE	COLCHANE	1	1	\$ 126.000
Franco Celis	UNIDAD DE PROTECCION Y REPRESENTACION JUDICIAL	Sede O'Higgins Defensoría de la Niñez	Busca de CD de carpeta de investigación.	18-02-2025	10:00	18-02-2025	14:00	SANTIAGO	RANCAGUA	0	1	\$ 36.000
Guillermo Adrobez	UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	curacavi	traslado a funcionarias de protección.	06-02-2025	12:00	06-02-2025	18:00	PROVIDENCIA	CURACAVI	0	1	\$ 36.000
Daniela Valencia	SEDE REGIONAL DE TARAPACA	Colchane - Lobito	Coordinaciones y gestiones territoriales para seguimiento de observaciones realizadas en agosto y septiembre de 2024.	20-02-2025	07:00	21-02-2025	17:00	IQUIQUE	COLCHANE	1	1	\$ 126.000
Francisca Parra	UNIDAD DE PROTECCION Y REPRESENTACION JUDICIAL	RDS Santa Jacinta	Observación en terreno.	06-02-2025	12:00	06-02-2025	19:00	SANTIAGO	CURACAVI	0	1	\$ 36.000
Carola Fraczinet	UNIDAD DE PROTECCION Y REPRESENTACION JUDICIAL	RDS Santa Jacinta	Observación en Terreno.	06-02-2025	12:00	06-02-2025	18:00	SANTIAGO	CURACAVI	0	1	\$ 36.000
Eduardo Cornejo	SEDE REGIONAL DE O'HIGGINS	comuna de pichilemu	retiro de carpeta investigativa en fiscalía de Pichilemu.	03-02-2025	09:00	03-02-2025	17:00	RANCAGUA	PICHILEMU	0	1	\$ 36.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ANUAR QUESILLE VERA  
ABOGADO  
DEFENSOR DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

GAS/CSA/ALB

Distribución: Archivo, Unidad de Desarrollo Institucional, Defensoría de los Derechos de la Niñez.

GAS/CSA/PTG

68

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		martes, 18 marzo 2025 11:46:29
	Autorizado	GAS/CSA/PTG	